

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

4a. Calle 2-00 zona 1, San Raymundo, Guatemala  
E-mail: munisanraymundooficial@hotmail.com  
www.munisanraymundo.laip.gt



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

## CERTIFICA:

Que para el efecto se ha tenido a la vista el libro de actas del Concejo Municipal en Uso, en el cual aparece asentado el Acta número Trece guion dos mil veintidós (13-2022) de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, en donde se aprobó el punto número OCTAVO, que copiado literalmente dice

**OCTAVO:** El concejo municipal de la Municipalidad de San Raymundo tuvo a la vista la recomendación del Auditor Interno de la municipalidad de San Raymundo en donde se recomienda adoptar e implementar el Sistema de Control Interno Municipal, Acuerdo No. A-028-2021; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional para que se obtengan los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República; **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento; **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los artículos 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), e i), artículos 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002, ambos del Congreso de la República; Artículos 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas; al resolver por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** a) APROBAR la **NORMATIVA EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS PARA LA IMPLEMENTACION GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-.** b) Certifíquese y Notifíquese.

Y para los efectos de ley, extiendo, sello y firma la presente CERTIFICACION en una hoja membretada en el municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala, el veintiuno de marzo del año dos mil veintidós.

  
Lic. MANOLO CÒC MACH  
SECRETARIO MUNICIPAL  


  
Vo. Bo. JOEL HUMBERTO CHOY YOC  
Alcalde Municipal  


Fax: 66308992

Teléfonos: 6630-8061 / 6630-8552